



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MX09.INFODF/DEAEE/2.10.1A/417/2021

SUJETO OBLIGADO: Secretaría de Desarrollo
Urbano y Vivienda de la Ciudad de
México

EXPEDIENTE: DLT.207/2019

Ciudad de México a 30 de septiembre de 2021.

LCDA. YESSICA PALOMA BÁEZ BENÍTEZ
DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS
PRESENTE

Me refiero a su oficio MX09.INFODF.6CCA/2.10.1A/1046/2021, recibido el 27 de septiembre de 2021, en el cual solicita a esta Dirección que emita una determinación sobre el cumplimiento o incumplimiento por parte del sujeto obligado Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México, de la Resolución aprobada por el Pleno de este Instituto, dictada en el expediente DLT.207/2019, con motivo de una denuncia ciudadana y en la que se ordena al sujeto obligado tomar las medidas que resulten necesarias para subsanar en su portal de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia el incumplimiento a lo dispuesto en el artículo, 121, fracción III, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Ley de Transparencia), en relación con lo dispuesto en los "*Lineamientos y metodología de evaluación de las obligaciones de transparencia que deben publicar en sus portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia los Sujetos Obligados de la ciudad de México*" (Lineamientos).

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 164 de la Ley de Transparencia, así como 22, fracciones XI y XII del Reglamento Interior del Instituto, y en atención al oficio y resolución citados, se rinde el siguiente:

DICTAMEN



Hoja 1 de 9



DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MX09.INFODF/DEAEE/2.10.1A/417/2021

El Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Instituto) en su Resolución del 04 de diciembre de 2019, del expediente DLT.207/2019, determinó el incumplimiento por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México, respecto de la publicación de las obligaciones de transparencia contenidas en la fracción III del artículo 121 de la Ley de Transparencia, en su portal de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

En razón de lo anterior, y de conformidad con el fundamento ya citado, esta Dirección revisó las obligaciones de transparencia contenidas en las disposiciones citadas, encontrándose lo siguiente:

I. *Con fundamento en los artículos 53 fracciones I y LIX de la Ley de Transparencia, en relación con el 12 fracción XXXV del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se **ordena** al sujeto obligado cumpla con sus Obligaciones de transparencia.*

a) De la revisión efectuada el 30 de septiembre de la información publicada por el sujeto obligado en su portal de Internet, en la dirección electrónica <https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/secretaria-de-desarrollo-urbano-y-vivienda/articulo/121>, respecto del artículo 121, fracción III, de la Ley de Transparencia, se comprobó que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México, en su portal institucional, cumple con la publicación completa y actualizada conforme a los lineamientos técnicos de evaluación que indican que la actualización y publicación de la información deber ser trimestral y vigente. Es importante mencionar que, no obstante que la denuncia se refiere al ejercicio 2019, el sujeto obligado cumple con lo establecido en los lineamientos arriba mencionados.

Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México **cumple** con la publicación completa y actualizada de la información relativa a la fracción III del artículo, 121 de la Ley de Transparencia, en su portal de Internet. Lo señalado se puede comprobar con las capturas de pantalla que se incluyen a continuación:





INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MX09.INFODF/DEAEE/2.10.1A/417/2021

transparencia.cdmx.gob.mx/secretaria-de-desarrollo-urbano-y-vivienda/articulo/121

Artículo 146

Artículo 147

00.
Tablas de aplicabilidad

I.
El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse la gaceta oficial, leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, reglas de procedimiento, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas emitidas aplicables al ámbito de su competencia, entre otros;

II.
Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables;

III.
Las facultades de cada Área y las relativas a las funciones:

Responsable de la Unidad de Transparencia

Artículo 121

Artículo 122

Artículo 123

Artículo 143

Artículo 145

Artículo 146

Artículo 147

Facultades de cada Área de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Fecha de creación: 09 Julio 2021
Vigencia: 30 Junio 2021
Validación: 09 Julio 2021
Autoridad que la crea o remite: Dirección General de Administración y Finanzas

Las facultades de cada Área y las relativas a las funciones.

Información vigente actualizada al 2do trimestre de 2021.

Facultades de cada Área de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (2T trimestre 2021)

Descarga: XLSX

Fecha de creación: 09 Julio 2021
Actualización: 09 Julio 2021
Autoridad que la crea o remite: Dirección General de Administración y Finanzas



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,
 PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS
 DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MX09.INFODF/DEAEE/2.10.1A/417/2021

Ejerci	Fecha de inicio del periodo que se informó	Fecha de término del periodo que se informó	Denominación del área	Denominación de la norma que establece atribuciones, responsabilidades y/o funciones y el fundamento legal (artículo y/o fracción)	Hipenilicó al fragmento de la norma que establece las facultades que corresponden a cada área
2021	01/04/2021	30/06/2021	SECRETARIO	Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México LOPGAPCDMX	https://transparencia.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/5f8/ddb/5f8dbb8ef2f42452911683.docx
2021	01/04/2021	30/06/2021	ASESOR "B"	Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México Artículo 236	https://transparencia.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/5f8/ddb/5f8dbb8ef376d7223.DIREC
2021	01/04/2021	30/06/2021	SECRETARIO PARTICULAR	Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México Artículo 236	https://transparencia.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/5f8/ddb/5f8dbb8ef376d7223.DIREC
2021	01/04/2021	30/06/2021	DIRECTOR "A"	Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México Artículo 236	https://transparencia.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/5f8/ddb/5f8dbb8ef376d7223.DIREC
2021	01/04/2021	30/06/2021	SUBDIRECTOR "A"	Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México Artículo 237	https://transparencia.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/5f8/ddc/2a6/5f8ddc2a6c280094.DIREC
2021	01/04/2021	30/06/2021	ENLACE "A"	Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México Artículo 272	https://transparencia.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/5f8/ddc/78b/5f8ddc78b40d9147.DIREC
2021	01/04/2021	30/06/2021	ENLACE "A"	Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México Artículo 272	https://transparencia.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/5f8/ddc/78b/5f8ddc78b40d9147.DIREC
2021	01/04/2021	30/06/2021	ENLACE "A"	Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México Artículo 272	https://transparencia.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/5f8/ddc/78b/5f8ddc78b40d9147.DIREC
2021	01/04/2021	30/06/2021	JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL	Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México Artículo 238	https://transparencia.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/5f8/ddc/523/5f8ddc523190629.DIREC
2021	01/04/2021	30/06/2021	LIDER COORDINADOR DE PROY	Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México Artículo 272	https://transparencia.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/5f8/ddc/78b/5f8ddc78b40d9147.DIREC
2021	01/04/2021	30/06/2021	ENLACE "A"	Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México Artículo 272	https://transparencia.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/5f8/ddc/78b/5f8ddc78b40d9147.DIREC
2021	01/04/2021	30/06/2021	LIDER COORDINADOR DE PROY	Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México Artículo 272	https://transparencia.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/5f8/ddc/78b/5f8ddc78b40d9147.DIREC
2021	01/04/2021	30/06/2021	ENLACE "A"	Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México Artículo 272	https://transparencia.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/5f8/ddc/78b/5f8ddc78b40d9147.DIREC



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MX09.INFODF/DEAEE/2.10.1A/417/2021

HIPERNOTA

LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Artículo 20. Las personas titulares de las Dependencias tendrán las siguientes atribuciones generales:

- I. Acordar con la persona titular de la Jefatura de Gobierno el despacho de los asuntos competencia de la Dependencia a su cargo, los Organos Desconcentrados que le estén adscritos y las Entidades de su sector coordinado;
- II. Recibir en acuerdo a los servidores públicos que les estén subordinados conforme a los reglamentos interiores, manuales administrativos, circulares y demás disposiciones que expida la persona titular de la Jefatura de Gobierno;
- III. Establecer, dirigir y controlar las políticas de la Dependencia, así como planear y coordinar, en los términos de la legislación aplicable, las actividades del sector coordinado por ella;
- IV. Someter a la aprobación de la persona titular de la Jefatura de Gobierno, previa revisión de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, los proyectos de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y circulares respecto de los asuntos de su competencia, y vigilar su cumplimiento;
- V. Refrendar los reglamentos, decretos y acuerdos expedidos por la persona titular de la Jefatura de Gobierno que incidan en el ámbito de su competencia;
- VI. Planear, programar, organizar, coordinar, controlar y evaluar el funcionamiento de las unidades administrativas y Organos Desconcentrados adscritos a su ámbito, conforme a los instrumentos normativos de planeación y demás disposiciones jurídicas aplicables;
- VII. Apoyar a la persona titular de la Jefatura de Gobierno en la planeación, conducción, coordinación, vigilancia y evaluación del desarrollo de las Entidades agrupadas en su sector en congruencia con el Plan General de Desarrollo, el Programa General de Gobierno, el Programa de Derechos Humanos y los demás programas que prevea la Constitución Local y otras disposiciones;
- VIII. Coordinar la elaboración de los programas y anteproyectos de presupuesto que les correspondan;
- IX. Realizar los actos administrativos si incidieren necesariamente en el ejercicio de las atribuciones...

HIPERNOTA

REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Artículo 238. A las personas Titulares de las Jefaturas de Unidad Departamental de las Unidades Administrativas, corresponde:

- I. Acordar, según corresponda, con la persona Titular de la Subdirección de Área o su superior jerárquico inmediato, el trámite y resolución de los asuntos de su competencia;
- II. Participar con la persona Titular de la Subdirección de Área que corresponda o su superior jerárquico en el control, planeación y evaluación de las funciones de la unidad de Apoyo Técnico-Operativo a su cargo;
- III. Dirigir, controlar y supervisar al capital humano de la Unidad Administrativa de Apoyo Técnico-Operativo a su cargo, conforme a los lineamientos que establezca la persona superior jerárquica;
- IV. Decidir sobre la distribución de las cargas de trabajo del capital humano a su cargo, para su mejor desempeño, conforme a los lineamientos que establezca la persona superior jerárquica;
- V. Llevar el control y gestión de los asuntos que les sean asignados conforme al ámbito de atribuciones;
- VI. Preparar y revisar, en su caso, la documentación que deba suscribir la persona superior jerárquica;
- VII. Informar sobre el desarrollo de las labores del capital humano a su cargo en los términos que les solicite su superior jerárquica;
- VIII. Llevar a cabo con el capital humano a su cargo, las labores encomendadas a su unidad conforme a los planes y programas que establezca la persona Titular de la Unidad Administrativa correspondiente;
- IX. Acudir en acuerdo ordinario con la persona Titular de la Subdirección de Área y en caso de ser requeridos, con la persona titular de la Dirección de Área, de la Unidad Administrativa o Titular de la Dependencia, o del Organo Desconcentrado que corresponda;
- X. Formular dictámenes, opiniones e informes que les sean solicitados por sus superiores jerárquicos;
- XI. Acordar, ejecutar y controlar los asuntos relativos al capital humano a ellos adscrito, de conformidad con lo que señalen las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables;



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MX09.INFODF/DEAEE/2.10.1A/417/2021

- b) De la revisión efectuada el 30 de septiembre de la información publicada por el sujeto obligado en la Plataforma Nacional de Transparencia, respecto del artículo 121, fracción III, de la Ley de Transparencia, se comprobó que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México, cumple con la publicación completa y actualizada conforme a los lineamientos técnicos de evaluación que indican que la actualización y publicación de la información deber ser trimestral y vigente. Es importante mencionar que, no obstante que la denuncia se refiere al ejercicio 2019, el sujeto obligado cumple con lo establecido lineamientos antes mencionados.

Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México **cumple** con la publicación completa y actualizada de la información relativa a la fracción III del artículo, 121 de la Ley de Transparencia, en la Plataforma Nacional de Transparencia. Lo señalado se puede comprobar con las capturas de pantalla que se incluyen a continuación:

Ejercicio	Denominación del área	Denominación de la no...	Hipervínculo al fragme...
2021	SUBDIRECTOR: A	Reglamento Interior del Pod...	Consulta la información



**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MX09.INFODF/DEAEE/2.10.1A/417/2021

	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Denominación Del Área	Denominación de La Norma Que Establece Atribuciones	Hipervínculo Al Fragmento de La Norma Que Establece	Área(s) Responsable(s) Que Genera(n)	Fecha	
6	2021	01/04/2021	30/06/2021	JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL "A"	Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública	https://transparencia.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/5f10072021	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	10/07/2021
7	2021	01/04/2021	30/06/2021	SUBDIRECTOR "A"	Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública	https://transparencia.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/5f10072021	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	10/07/2021
8	2021	01/04/2021	30/06/2021	JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL "A"	Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública	https://transparencia.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/5f10072021	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	10/07/2021
9	2021	01/04/2021	30/06/2021	SUBDIRECTOR "A"	Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública	https://transparencia.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/5f10072021	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	10/07/2021
10	2021	01/04/2021	30/06/2021	DIRECTOR "A"	Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública	https://transparencia.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/5f10072021	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	10/07/2021
11	2021	01/04/2021	30/06/2021	JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL "A"	Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública	https://transparencia.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/5f10072021	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	10/07/2021
12	2021	01/04/2021	30/06/2021	JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL "A"	Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública	https://transparencia.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/5f10072021	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	10/07/2021
13	2021	01/04/2021	30/06/2021	SUBDIRECTOR "A"	Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública	https://transparencia.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/5f10072021	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	10/07/2021
14	2021	01/04/2021	30/06/2021	JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL "A"	Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública	https://transparencia.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/5f10072021	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	10/07/2021

HIPERNOTA

LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Artículo 20. Las personas titulares de las Dependencias tendrán las siguientes atribuciones generales:

I. Acordar con la persona titular de la Jefatura de Gobierno el despacho de los asuntos competenciales de la Dependencia a su cargo, los Organos Descentralizados que le estén adscritos y las Entidades de su sector coordinado;

II. Recibir en acuerdo a los servidores públicos que les estén subordinados conforme a los reglamentos interiores, manuales administrativos, circulares y demás disposiciones que expida la persona titular de la Jefatura de Gobierno;

III. Establecer, dirigir y controlar las políticas de la Dependencia, así como planear y coordinar, en los términos de la legislación aplicable, las actividades del sector coordinado por ella;

IV. Someter a la aprobación de la persona titular de la Jefatura de Gobierno, previa revisión de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, los proyectos de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y circulares respecto de los asuntos de su competencia, y vigilar su cumplimiento;

V. Refrendar los reglamentos, decretos y acuerdos expedidos por la persona titular de la Jefatura de Gobierno que incidan en el ámbito de su competencia;

VI. Planear, programar, organizar, coordinar, controlar y evaluar el funcionamiento de las unidades administrativas y Organos Descentralizados adscritos a su ámbito, conforme a los instrumentos normativos de planeación y demás disposiciones jurídicas aplicables;

VII. Apoyar a la persona titular de la Jefatura de Gobierno en la planeación, conducción,



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MX09.INFODF/DEAEE/2.10.1A/417/2021

CONCLUSIÓN

Esta Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, con base en lo establecido en los artículos 150, 151 y 152 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como 22, fracciones XI y XII del Reglamento Interior del Instituto determinó que:

- a) En cuanto al incumplimiento determinado en la Resolución del expediente DLT.207/2019, se comprobó que el sujeto obligado la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México, de las obligaciones de transparencia relativas al artículo 121, fracción III, de la Ley de Transparencia en su portal de Internet, en la dirección electrónica <https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/secretaria-de-desarrollo-urbano-y-vivienda/articulo/121>, publica la información completa y actualizada, conforme a los lineamientos técnicos de evaluación, así mismo, en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia. No obstante que la denuncia se refiere al ejercicio 2019, el sujeto obligado cumple con lo establecido lineamientos antes mencionados.



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MX09.INFODF/DEAEE/2.10.1A/417/2021

Por lo anterior se determina que el sujeto obligado **CUMPLE** con la Resolución del Pleno del Instituto dictada en el expediente citado.

El dictamen que antecede se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, le envío saludos cordiales.

ATENTAMENTE,

LIC. ALDO ANTONIO TRAPERO MALDONADO
DIRECTOR DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

C.c.p. Archivo
AATM/SQM/AMR